



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO: DCC/0831/2024

Tepic Nayarit, 11/abril/2024

NOMBRE: NELI STEPAHNNIA MARTÍNEZ PADILLA
FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA N° 4108-A ENTRE
AVENIDA TECNOLÓGICO Y MANUEL ALTAMIRANO
COLONIA PUENTE DE SAN CAYETANO, TEPIC, NAYARIT
C.P. 63000

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 2:00 PM horas, del día 11 de abril de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios DCC/0824/2024 de fecha 05 de abril de 2024, al contribuyente Neli Stephania Martínez Padilla; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de abril de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/034/2024, con fecha de expedición del 03 de enero de 2024, y vigencia del 03 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/0824/2024 de fecha 05 de abril de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal **00108MN27570** fecha de resolución 31 de julio de 2018, por un importe histórico de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n), contenido dentro del expediente administrativo PFC.NAY.B.3/000362-2018, notificado el 17 de agosto de 2018, a cargo del contribuyente Neli Stephania Martínez Padilla, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DCC/0824/2024 de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal **00108MN27570** fecha de resolución 31 de julio de 2018, por un importe histórico de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n), contenido dentro del expediente administrativo PFC.NAY.B.3/000362-2018, notificado el 17 de agosto de 2018, a cargo del contribuyente Neli Stephania Martínez Padilla, determinados por la Procuraduría Federal del Consumidor.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.
NELI STEPAHNIA MARTÍNEZ PADILLA
FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA N° 4108-A ENTRE
AVENIDA TECNOLÓGICO Y MANUEL ALTAMIRANO
COLONIA PUENTE DE SAN CAYETANO, TEPIC, NAYARIT
C.P. 63000

ATENTAMENTE:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 32-B fracción IV, 145, 151 primer párrafo fracción I, 134, 135, 155 primer párrafo fracción I, 156-Bis y 156-Ter, del Código Fiscal de la Federación, se informa que, por instrucciones de esta autoridad, las instituciones de créditos **BBVA MÉXICO, S.A., I.B.M., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., I.B.M., y BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., I.B.M.** realizo inmovilización de los depósitos localizados en su cuenta que más adelante se señala por los siguientes motivos:

La Procuraduría Federal del Consumidor, determino el crédito fiscal 00108MN27570, a través del expediente administrativo PFC.NAY.B.3/000362-2018, de fecha 31 de julio de 2018, por un importe histórico de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n), notificado en fecha 17 de agosto de 2018.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que hasta el momento se haya pagado o garantizado los créditos fiscales antes referidos, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 05 de marzo de 2024, ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$13,081.00 (trece mil ochenta y un pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en los artículos 17-A, en relación con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a esta Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 05 de abril de 2024, la respuesta emitida por parte de la institución de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada en la cuenta e importe que a continuación se señala:

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
BBVA MÉXICO, S.A., I.B.M.	1598520154	\$665.38
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., I.B.M.	1228163148	\$1,918.16
	1228163568	\$0.00
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., I.B.M.	25006584996	\$0.00
	60613570762	\$0.00
	61613570762	\$0.00
BANCO AZTECA, S.A., I.B.M.	11561206711740	\$0.00

Atentamente.

[Firma]
M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol.
Directora de Cobro Coactivo.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las Diez con veinte minutos del día 08 del mes de Abril del año 2024, el que suscribe Guadalupe Ampelio Escoto Alza quien se identifica con constancia de identificación número AGI/SAT/034/2024 expedida por C.P. Jose Manuel Luvral Suarez en su carácter de Director General de Ingresos CO con vigencia del día 03 mes Enno año 2024 al día 31 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Francisco Gonzalez Bocanegra No 4108-A Pulo Puente de San Cayetano a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Neli Stephania Martinez Padilla del documento con número de oficio: DA10824/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Una vez constituido en el domicilio local la puerta cerrada y no sale nadie por lo que acedo al domicilio contiguo y me atiende una mujer mayor, la pregunto por la contribuyente y me dice que ya no vive aqui y que no sabe a donde se fue

Confirmando que los datos del domicilio distintos son:



C) EN SU ENTONCES CARACTER DE



Características del domicilio del contribuyente:

Casa de color amarillo y café con ventanas y puertas metálicas color café

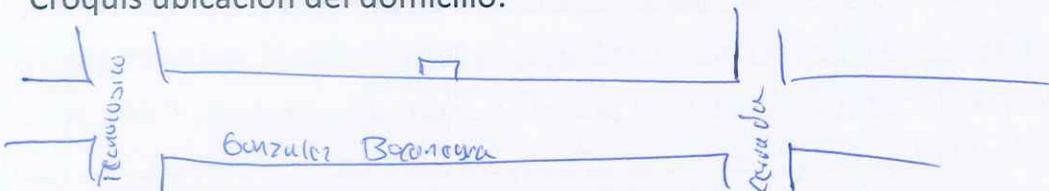
Características de domicilio colindantes:

ala izquierda terreno con muro sin aljarra
ala derecha casa de color verde con puerta verde

Indicar calles colindantes:

Tecnológico - cerrada

Croquis ubicación del domicilio:



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Musa de 60 años de estatura alta pelo blanco complexión delgada

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las Diez horas con 7 minutos del día de su inicio.

Concepción Amparo Escobedo

Nombre y Firma.



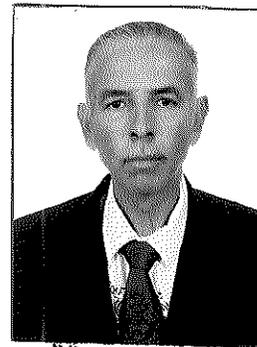
**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Junio del 2023, artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 09 de Junio de 2023, 31 fracción II y 33 fracciones XXII Y LXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 18 de Octubre de 2022, misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 Fracciones XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI Y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, número 009 publicado con fecha 16 de Enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E. Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Agosto de 2015; así como los Artículos 16, Fracción VI, 17 Fracción I, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 19 de Diciembre de 2022, Artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156bis, 156ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como **NOTIFICADOR EJECUTOR** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**, a partir del 03 de ENERO de 2024 al 31 de DICIEMBRE del 2024.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar a cabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.



FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. GUADALUPE AMPHELIO ESCOTO MEZA.

R.F. 01060196602111111119

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS